

REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNET DE OFICIAL HABILITADO DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES

- **Ser ciudadano de la Comunidad Económica Europea.**
- **Ser mayor de Edad.**
- **Llevar un mínimo de un año efectivo, prestando servicio laboral en el despacho del Procurador de los Tribunales que solicita su habilitación.**

Este requisito se acreditará mediante justificante de estar dado de alta en el Régimen de la seguridad social como empleado del Procurador y con el pago de las cuotas correspondientes durante el período indicado,. (Fotocopias del TC1 y TC2 de los doce últimos meses, ó certificación expedida por la Seguridad Social.)

En el caso de que el aspirante a Oficial Habilitado, sea familiar del Procurador que solicita su habilitación, hasta el segundo grado de consanguinidad ó afinidad, no tendrá que acreditar llevar un año dado de alta en el régimen anteriormente descrito.

Dicho aspirante familiar que quiera optar a su habilitación como oficial, deberá ser dado de alta por el Procurador en el libro de registro establecido al efecto en la secretaría del Colegio, ratificando el colegiado, cada seis meses, que el referido aspirante sigue trabajando en su despacho y pretendiendo ser dado de alta como oficial habilitado. Una vez transcurrido el año previsto en el reglamento y, presentada la documentación requerida, podrá optar a al examen sobre conocimientos básicos de la función de Oficial Habilitado.

- **Superar un examen sobre conocimientos básicos de la función de Oficial Habilitado. (*)**
En el caso de estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho, deberán aportar los documentos relacionados en los apartados 1-2-3-4-5-7-8, quedando exento de realizar examen sobre conocimientos básicos de la función de oficial Habilitado de Procurador, expidiéndosele el carnet, previo acuerdo de la Junta de Gobierno.

Documentación

1. **Escrito del Colegiado, dirigido al Decano – Presidente del colegio de Procuradores solicitando la habilitación del aspirante.**
2. **Partida de Nacimiento del aspirante.**
3. **Documento Nacional de Identidad del aspirante.**
4. **Dos fotografías tamaño carnet del aspirante.**

5. **Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes del aspirante.**
6. **Carta del Aspirante a oficial, solicitando autorización para presentarse al examen sobre conocimientos básicos de la función del Oficial Habilitado.**
7. **Declaración jurada del interesado de no haber sido procesado, ni condenado, en causa criminal, salvo en delitos culposos.**
8. **Presentar declaración jurada del interesado de no estar en incurso en alguna de las incompatibilidades establecidas para el ejercicio de la profesión de Procurador de los Tribunales, por el artículo 24 del estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de 5 de Diciembre de 2.002.**

**(*) TEMARIO DEL EXAMEN SOBRE CONOCIMIENTOS BASICOS DE LA FUNCION DE OFICIAL
HABILITADO**

- A.- **Conocimiento teórico y práctico de procesal, tanto para la tramitación de los procedimientos que conocen los Juzgados y Tribunales de Justicia, como para la redacción de los oportunos escritos.**
- B.- **Aranceles.**
- C.- **Práctica de diligencias.**

(*) Si el aspirante no superara la prueba a que se refiere el párrafo anterior, no podrá presentarse a nueva convocatoria, hasta que no hayan transcurrido seis meses desde que realizó el examen anterior.